

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 5 de abril de 2017, por el que se aprueba y somete a la deliberación del Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

En ejercicio de la iniciativa legislativa reconocida en el artículo 19 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Hacienda y Política Financiera,

ACUERDA

1.º Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral de modificación parcial del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio.

2.º Remitir a dicha Cámara el citado proyecto de ley foral junto con los informes correspondientes.


3.º Interesar a la Mesa del Parlamento que proponga al Pleno de la Cámara que el presente proyecto de ley foral se tramite por el procedimiento de lectura única establecido en el artículo 158 del Texto Refundido del Reglamento de la Cámara.

4.º Solicitar a la Presidenta del Parlamento, de acuerdo con la Mesa, la inclusión del presente proyecto de ley foral en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento.

5.º Designar al Consejero de Hacienda y Política Financiera para que en su día comparezca y exponga ante el Pleno del Parlamento las razones que justifican la aprobación del proyecto de ley foral.

Pamplona, cinco de abril de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA SECRETARIA
DEL GOBIERNO DE NAVARRA



María José Beaumont Aristu